

**GOODRICH'S**  
**BLUEBOOK**  
MÉXICO

Oportunidades de inversión y marco legal

## Capítulo 13

# Litigio y Solución de Controversias

## Introducción

**El sistema jurídico mexicano** regula diversas formas de solución de controversias: procedimientos judiciales, arbitraje y mediación.

Las partes pueden convenir sobre la aplicación de leyes, formas de solución de controversias y en su caso, jurisdicción, la cual debe cumplir con los requisitos que la propia legislación mexicana establece, para evitar nulidades o fraudes a la ley. Para el caso de que no exista acuerdo entre las partes, la ley también establece reglas para la fijación de competencia.

Nuestra regulación en materia de arbitraje, con motivo de una importante reforma, adoptó e incluyó disposiciones de la ley Modelo de UNCITRAL.

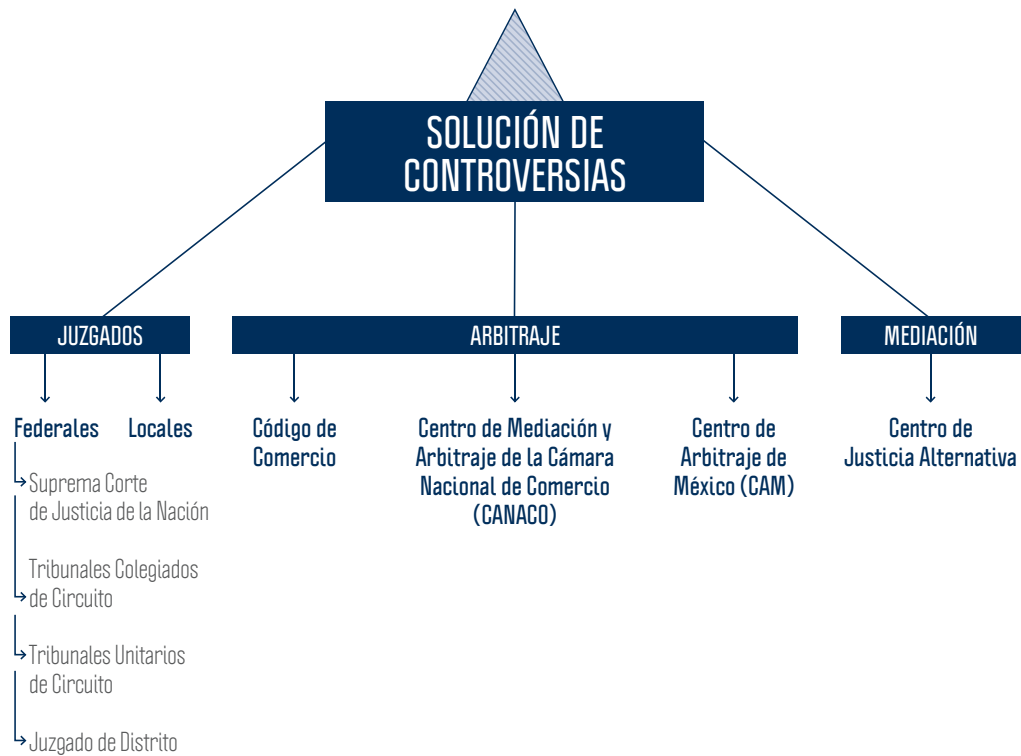
Igualmente y con motivo de ampliar las vías de acceso a la justicia y de solucionar conflictos a través de métodos no contenciosos y alternativos a los procesos judiciales, nuestro sistema regula la mediación en diversas materias.

La aplicación del derecho extranjero por jueces mexicanos es posible, así como el reconocimiento, validez y ejecución de laudos y sentencias extranjeras, que deban tener efectos en México, siempre y cuando cumplan con los requisitos que la ley establece para tal efecto.



## PUNTOS CLAVE

- Para la aplicación de leyes y jurisdicción de tribunales judiciales para resolver una controversia, se debe atender a la voluntad de las partes, al domicilio de cualquiera de ellas y al lugar de cumplimiento de la obligación o de la ubicación de la cosa.
- Las disposiciones de la legislación mexicana en materia de arbitraje serán aplicables a los arbitrajes nacionales e internacionales, siempre y cuando el lugar de éstos sea México.
- La mediación se utiliza en las materias familiar, civil, comercial y penal para solucionar controversias surgidas entre particulares.
- El reconocimiento y ejecución de sentencias judiciales emitidas en el extranjero se encuentran sujetos al cumplimiento de formalidades establecidas en la ley mexicana. Sobre la ejecución de laudos arbitrales, México es parte de la Convención de Nueva York en dicha materia.



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### 1. **¿Cuánto puede durar un juicio ordinario en México?**

Dos años aproximadamente, incluyendo el juicio de amparo, proceso en que se controvierten violaciones a derechos garantizados por la Constitución Federal. Estos plazos dependen mucho de la complejidad del asunto y de la carga de trabajo de los tribunales.

### 2. **¿Una sentencia emitida en el extranjero con motivo de la ejecución de una garantía hipotecaria constituida sobre un bien inmueble ubicado en México puede ser reconocida y ejecutada en México?**

No, ya que de conformidad con lo establecido por la ley mexicana, las sentencias emitidas en el extranjero como consecuencia de una acción real (acciones referidas a inmuebles o a cierto tipo de bienes muebles) no pueden ser ejecutadas en México.

### 3. **Para el caso de que las partes se hayan sometido al arbitraje para dirimir una controversia, ¿es posible solicitar medidas cautelares provisionales?**

Sí, se puede solicitar ante el juez que corresponda la adopción de medidas cautelares provisionales, por ejemplo, se puede (i) solicitar el secuestro provisional de bienes, cuando haya temor que se oculten o dilapiden, ya sean bienes muebles o inmuebles; y (ii) solicitar a un tercero no realizar el pago de alguna cantidad al demandado -como una institución bancaria- y que congele alguna cuenta bancaria o que alguna empresa que deba hacer el pago de un crédito al demandado, se abstenga de hacerlo bajo apercibimiento de que haga un doble pago por no dar cumplimiento a lo ordenado por el juez.

### 4. **¿Un juez mexicano puede aplicar el derecho extranjero para tramitar y resolver un juicio?**

Sí, aplicará el derecho extranjero en la misma forma en que lo harían los jueces del lugar cuyo derecho fuera aplicable, para lo cual debe allegarse de todos los elementos necesarios para su aplicación.

### 5. **¿De conformidad con las leyes mexicanas, qué sucede cuándo un asunto es sometido a la jurisdicción de un juez mexicano habiéndose las partes sometido expresamente a la jurisdicción de los tribunales en el extranjero?**

En principio el juez mexicano se debería declarar incompetente. En caso de que el juez mexicano no se declare incompetente, la parte demandada deberá hacer valer su derecho mediante una vía de excepción. En caso de no hacerlo, la ley considera que la demandada se somete tácitamente a la jurisdicción mexicana y el juez deberá continuar con el juicio sin que sea posible alegar posteriormente la incompetencia.

## CASO PRÁCTICO

Una empresa inglesa inicia un arbitraje en contra de una empresa mexicana con motivo del incumplimiento a un contrato, en donde las partes se sometieron expresamente al arbitraje y a la ley inglesa. El arbitraje se sigue en todas sus etapas y se emite el laudo, en virtud del cual se condena a la empresa mexicana al pago de lo reclamado. El laudo, derivado del arbitraje tramitado en Reino Unido, según el procedimiento británico es remitido a un juez mexicano para su reconocimiento y ejecución, en virtud de que la parte demandada se encuentra en México.

### **¿Es posible anular el laudo ante las cortes mexicanas?**

No, el juez mexicano únicamente podrá denegar su reconocimiento y ejecución, mas no nulificarlo ni suspenderlo, ya que dicha facultad corresponde únicamente al juez del país en donde el laudo fue emitido.

### **¿Cuál es la duración del procedimiento de reconocimiento y ejecución de un laudo arbitral?**

Aproximadamente dos meses en primera instancia. Para el caso de que la parte ejecutada promueva demanda de amparo en contra de la sentencia que se emita, este plazo puede extenderse hasta 6 meses más.